

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DIVORCIO PARA LITIGANTES QUE SE REPRESENTAN A SÍ MISMOS

NOTA: El personal del juzgado NO PUEDE brindarle asesoramiento legal. Si siente que no puede obtener respuestas útiles a sus preguntas del personal del juzgado, es porque no podemos hacer recomendaciones ni proporcionar asesoramiento legal que favorezca a una de las partes en el caso.

Usted tiene opciones para obtener todos los documentos requeridos:

- Contacte a un abogado privado;
- Comuníquese con Legal Aid of Northwest Texas, 10 Desta Drive, Suite 675E, Midland, Texas 79705, 432.686.0647, para ver si califica para representación legal;
- Encuentre información y formularios en línea en: www.texaslawhelp.org

1. Si está presentando una **Renuncia de Notificación**, este documento debe haber sido firmado por el **Demandado frente a un notario público y notariado** en una fecha **POSTERIOR** a la presentación de la Petición de Divorcio. Si tiene un caso con la Procuraduría General relacionado con el (los) niño(s) en este divorcio, debe entregar una copia de la Petición de Divorcio con sello del tribunal a la oficina de la Procuraduría General tan pronto como presente la petición.
2. No podrá obtener un divorcio si:
 - a. No han pasado 60 días desde la fecha en que presentó la petición de divorcio (*a menos que haya violencia familiar de acuerdo con la Sección 6.702(c) del Código de Familia de Texas*);
 - b. La esposa está embarazada en el momento de la audiencia de divorcio;
 - c. Alguna de las partes tuvo un hijo con otra persona que no sea el otro cónyuge durante el matrimonio;
 - d. Un niño ha sido objeto de una orden judicial previa.

Si su caso se ve afectado por las circunstancias mencionadas en **(b)**, **(c)** o **(d)**, hay varios pasos legales adicionales que deben tomarse antes de que el Tribunal pueda escuchar su divorcio. Si estas circunstancias le aplican, se le recomienda encarecidamente que contacte a un abogado de su elección o a Legal Aid of Northwest Texas para abordar el problema.

3. Si su cónyuge no firmara una Renuncia de Notificación y usted conoce la dirección de su cónyuge, **DEBE** solicitar a la Oficina del Secretario del Distrito que emita una citación conforme a las Reglas de Procedimiento Civil de Texas. Si no conoce el paradero de su cónyuge y **no hay** hijos nacidos del matrimonio, puede solicitar que el Secretario emita una **Citación por Publicación** conforme a la Sección 6.409(d) del Código de Familia de Texas. Si no conoce el paradero de su cónyuge y **hay** hijos nacidos del matrimonio, puede solicitar que el Secretario emita una **Citación por Publicación** conforme a las Secciones 6.409 y 102.010 del Código de Familia de Texas. Cada método de notificación descrito requiere la presentación de una **Declaración Jurada** apropiada antes de que se pueda emitir la **Citación**. Para obtener más información sobre estos formularios, visite el sitio web mencionado anteriormente.
4. Si una **Citación** emitida por el Secretario del Distrito fue entregada personalmente a su cónyuge y su cónyuge (1) no presentó una respuesta; (2) no firmó el decreto propuesto; o (3) no se presentará en la corte, deberá preparar y llevar a su audiencia final un **Certificado de Última Dirección Conocida** y una **Declaración Jurada de Estatus No Militar**. Estos formularios se pueden encontrar en el sitio web mencionado anteriormente.
 - Comuníquese con el Tribunal para verificar la devolución del servicio;
 - Si una Citación aún no ha sido entregada, vuelva a verificar o contacte directamente al Departamento del Sheriff/procesador privado.

- Si la Citación es devuelta sin ser entregada después de varios intentos, puede presentar una **Moción para Servicio Alternativo** con una **Declaración Jurada** que describa todos los esfuerzos que se han realizado para entregar a la otra parte.
5. Si su cónyuge fue notificado por Publicación, además de los requisitos especificados en el número 3 anterior, deberá preparar y llevar a su audiencia de divorcio final una **Declaración de las Evidencias**. Un formulario para la Declaración de las Evidencias se puede encontrar en el sitio web mencionado anteriormente.
 6. Si hay hijos nacidos durante este matrimonio que tengan menos de 18 años, usted y su cónyuge deben asistir a una clase de **Educación para Padres y Estabilización Familiar** según lo requerido por la Regla 5.2 de las Reglas Locales del Condado de Midland, Texas. Su certificado de finalización de la clase debe ser presentado al Secretario del Distrito antes de su audiencia final de divorcio.
 - a. Clases aprobadas por la corte: www.parentclassonline.com y www.onlineparentingprograms.com
 7. Antes de la audiencia final, recoja un formulario titulado *Información sobre Demandas que Afectan la Relación Familiar* (Formulario de Estadísticas Vitales del Departamento de Servicios de Salud de Texas) del sitio web mencionado anteriormente. Complete el formulario según las instrucciones y llévelo a la Corte para la audiencia final de divorcio. Cualquier orden judicial previa que involucre a los hijos mencionados en la Petición de Divorcio debe ser llevada con usted a su audiencia judicial.
 8. Una vez que haya preparado y firmado debidamente el **DECRETO FINAL DE DIVORCIO**, envíelo a la oficina del Secretario del Distrito del Condado de Midland, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia del Condado de Midland.
 - a. Si hay hijos involucrados, DEBE completar el **DECRETO FINAL DE DIVORCIO** que incluya el lenguaje para **SOPORTE DENTAL**. Salvo circunstancias extraordinarias, el Tribunal espera ordenar soporte dental.
 9. El Tribunal se pondrá en contacto con usted para programar su audiencia una vez que su expediente haya sido revisado con éxito.
 10. Si necesita un intérprete para su audiencia final, comuníquese con el Coordinador del Tribunal al 432-688-4390 y solicite uno antes de presentarse en la fecha de la corte programada.